



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ASUNTO GENERAL

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/004/2023-P.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas del ocho de junio de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el siete de junio del año en curso, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de dos fojas, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ASUNTO GENERAL

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/004/2023-P.

Santiago de Querétaro, Querétaro, siete de junio de dos mil veintitrés.

VISTA la notificación electrónica recibida en la cuenta de correo institucional opl.gro@notificaciones.tribunalelectoral.gob.mx, el día de la fecha, signada por el Actuario adscrito a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación¹; con fundamento en los artículos 77, fracciones III y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,² así como 44, fracción II, del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos³ **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibida la cédula de notificación en dos fojas de las cuales una va con texto por ambos lados y una por un solo lado, así como el anexo consistente en la sentencia interlocutoria emitida el cinco de junio de dos mil veintitrés, en treinta y ocho fojas, por lo que, derivado de las características del contenido del correo, se ordena su descarga e impresión.

SEGUNDO. Registro. Con la documentación de cuenta y anexos, así como con el presente proveído, de conformidad con los Lineamientos Generales para la Identificación e Integración de Expedientes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro⁴, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **IEEQ/AG/004/2023-P**.

TERCERO. Glose de constancias posteriores. En lo subsecuente, se deberán agregar a este expediente todas aquellas comunicaciones que se reciban en este Instituto por parte de las Salas que integran el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y en las cuales se solicite la realización de alguna diligencia, por conducto de este organismo público local electoral.

CUARTO. Notificación. De la documentación de cuenta se advierte que la Sala Superior, solicita auxilio a efecto de notificar a la Presidencia del Congreso del Estado de Querétaro la resolución incidental, emitida en el incidente oficioso de incumplimiento de sentencia SUP-RAP-116/2020 Y ACUMULADOS.

¹ En adelante la Sala Superior.

² En adelante Ley Electoral.

³ En adelante Dirección Ejecutiva.

⁴ En lo subsecuente el Instituto.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

En consecuencia, de conformidad con los artículos 77 fracción IV de la Ley Electoral, 50, fracción III, 53 y 56 Fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se ordena realizar la notificación mediante oficio a la Presidencia del Congreso del Estado de Querétaro, en el domicilio ubicado en Avenida Fray Luis de León 2920, colonia Centro Sur, C.P. 76090, Santiago de Querétaro, Querétaro; debiéndole correr traslado con la sentencia interlocutoria de mérito, así como de la cédula de auxilio de notificación, ambas recibidas mediante el sistema de notificaciones electrónicas.

QUINTO. Remisión de constancias. Una vez realizada la notificación conducente, se ordena remitir las constancias generadas, primeramente correo electrónico cumplimientos.salasuperior@te.gob.mx, y de manera posterior remitir las constancias originales vía paquetería a la Sala solicitante, previa copia certificada que obre en autos del presente expediente.

Notifíquese por estrados y por oficio a la Presidencia del Congreso del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral, 50, fracciones II y III, 52, 53 y 56, fracciones II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto, quien autoriza. **CONSTE.**




Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXPEDIENTE. En Santiago de Querétaro, Querétaro, siete de junio de dos mil veintitrés, el Dr. Juan Rivera Hernández, Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos hace constar que se registró en el libro correspondiente, el expediente que nos ocupa, asignándole el número IEEQ/AG/004/2023-P, con fundamento en el artículo 77, fracción V y XIV de la Ley Electoral. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS